



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0043698/2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Laura Alicia GONZALEZ, con motivo de dictar las asignaturas "Probabilidad y Estadística I", "Estadística Superior" y "Técnicas cuantitativas para la Gestión de Recursos Humanos"; con modalidad semi-presencial, en las Carreras de Licenciatura en Administración, Contador Público y Licenciatura en Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias de la Administración del Instituto Universitario Aeronáutico; en Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. Laura Alicia GONZALEZ (Leg. N° 25.200), Profesor Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de dictar las asignaturas "Probabilidad y Estadística I", "Estadística Superior" y "Técnicas cuantitativas para la Gestión de Recursos Humanos"; con modalidad semi-presencial, en las Carreras de Licenciatura en Administración, Contador Público y Licenciatura en Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias de la Administración del Instituto Universitario Aeronáutico; en Córdoba, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2012 y el 31 de enero de 2013, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas semanales. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. Laura Alicia GONZALEZ (Leg. N° 25.200) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Dr. AGR. JUAN MARCELO CONRERA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N°: 579

E.D./

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO

Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

